

Secretaría General De Gobierno
Dirección De Profesiones Y Actividades Técnicas
DPyAT

Nombre y descripción

Expedición de cédula provisional

Se expide cédula provisional, para ejercer la profesión bajo la tutela de un profesionista con cédula vigente, mientras el profesionista egresado obtiene su título profesional.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SGG/DPAT/003

Plazo de respuesta:

10 días hábiles

Fundamento jurídico

- Artículo 9, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit, así como el Artículo 10, del Reglamento para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit.
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2025, Título Cuarto, Capítulo I, Sección Primera, Apartado A, Artículo 14, fracción IV, Sección Cuarta, Aportación a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Nayarit, Artículo 62.

¿En qué casos se debe realizar?

Se expide cédula provisional, para ejercer la profesión, mientras el profesionista, obtiene su título profesional.

Pasos a seguir

- Acudir a la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas y solicitar cédula provisional.
- Entregar la documentación mencionada para su validación.
- Realizar el pago correspondiente en la institución bancaria o en la oficina recaudadora ubicada en Casa de Gobierno.
- Entregar comprobante de pago original y copia en la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas.

Requisitos

Original y copia (en tamaño carta) de lo que a continuación se indica:

- Acta de nacimiento (que no presente tachaduras o enmendaduras y que sea legible).
- CURP (actual descargada de Internet).
- Certificado de secundaria (carreras técnicas).
- Certificado de bachillerato legalizado (carreras de nivel superior).
- Certificado de carrera legalizado.
- Constancia de servicio social de la institución educativa.
- Constancia de servicio social de la institución donde realizó dicho servicio.
- Carta de pasante.
- Solicitud vía oficio emitida por la institución educativa, solicitando a la titular de la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas, se expida cédula de pasante al interesado, mencionando que su título se encuentra en trámite.
- Carta emitida por el profesionista responsable de las actividades que ejercerá el pasante (copia de cédula profesional).
- Carta de no antecedentes penales.
- Tres fotografías de estudio profesional, tamaño infantil, de frente, blanco y negro, en papel mate con fondo blanco. Nota: la Dirección de Profesiones y Actividades Técnicas, se reserva el derecho de requerir la sustitución de fotografías, a fin de garantizar la calidad de la cédula en cumplimiento con los más altos estándares de identificación.
- Realizar el pago correspondiente en la institución bancaria o en la oficina recaudadora de Casa de Gobierno.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal con carta poder simple.
- Interesado.
- Gestores autorizados por las instituciones educativas.

¿Qué obtengo?

Cédula provisional para el ejercicio profesional para pasante.

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: SI

Vigencia: 1 año, a partir de la fecha de expedición de la carta de pasante.

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 648.00 --- Máximo: \$ 648.00

Descripción: No Incluye Comisiones Bancarias

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

El resolutivo es negativo, cuando se presentan faltas de ortografía, requisitos falsos, o la falta de algún requisito.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección De Profesiones Y Actividades Técnicas	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Javier Mina, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 133 4221	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Isis Minerva Ortiz Bupurany	Subsecretaria	subs.general.gobierno@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.